



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 36-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, febrero 14

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

El informe N° 008-2022-MDJLBYR/GAT (i) el proveído N° 123-2022-GM/MDJLBYR, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante informe N° 008-2022/MDJLBYR/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que pone a conocimiento que el Econ. Roberto Fernando Rodríguez Peña, Gerente de Administración Tributaria, hará uso del periodo de sus vacaciones por el lapso de 15 días calendario, a partir del 16 de febrero hasta el 02 de marzo del 2022, por lo que es necesario Encargar a un servidor las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, mientras dure el periodo de sus vacaciones;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Lic. Edgar Díaz Vera la Gerencia de Administración Tributaria a partir del 16 de febrero del 2022, mientras dure el periodo vacacional del Econ. Roberto Fernando Rodríguez Peña, cuyo periodo comprende desde el 16 de febrero hasta el 02 de marzo del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

  
C.D. Yauli Rondón Andrade  
ALCALDE

434157